

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** Paso a Despacho del señor juez el proceso divisorio, informándole que la parte demandante solicitó se fije fecha para remate de bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 088-107 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Boyacá, Boyacá. Sírvase proveer. Puerto Boyacá, Boyacá, 26 de febrero de 2021.

*Daniela Velásquez Gallego*

**DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO**

**SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Veintiséis (26) de Febrero dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 15572408900220170033800

Auto de trámite: 6

Procede el despacho a adoptar la decisión que en derecho corresponda para la continuación del presente proceso divisorio.

#### **CONSIDERACIONES**

En vista de que razón le asiste al vocero judicial de la parte ejecutante en el sentido que el avalúo que se encuentra en firme en el proceso, se tiene como base el aportado con la demanda por un valor de \$45.777.540 (avalúo comercial), y que no ha sido presentado hasta la fecha ningún otro avalúo por cuenta de los interesados en el trámite, que el bien se encuentra debidamente embargado y secuestrado, aunado a que para el momento no existen recursos pendientes de resolver, ni solicitudes de nulidad o de desembargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fijará como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de dicho inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 088-107 de Puerto Boyacá, Boyacá, **ubicado en la carrera 5, barrio El Palmar sector la Cárcel, el día martes dieciséis (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 3:00 P.M.**

Se tendrá como base de postura el 70% del valor avaluado del bien embargado, avaluado en \$45.777.540 siendo postor admisible quien previamente deposite el importe del 40% de dicho avalúo, como lo reza el artículo 451 del C.G.P.

**Adicionalmente, se precisa que por virtud de lo previsto en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el parágrafo del artículo 452 del CGP, la subasta se surtirá de manera virtual, para lo cual, se utilizará el aplicativo "MICROSOFT TEAMS" al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc...) haciendo uso del siguiente link.**

**<https://n9.cl/af3j1>**

Se REQUIERE a las personas interesadas para la creación de cuenta en la plataforma MICROSOFT TEAMS, aplicación que deberán descargar en su celular o en su computadora de las tiendas de Play Store (Android) o AppStore (Apple), y deberán INFORMAR al correo electrónico del Despacho ([j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co)) con no menos de un día de

anticipación al remate el número telefónico y correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la subasta, los cuales son indispensables para remitir el link de participación en el remate, el cual se (3:00 p.m.).

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia (3 a 4 p.m.) En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos en formato PDF, dirigido exclusivamente al email del juzgado, [j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co), estableciendo como asunto las palabras "OFERTA REMATE" seguidas del radicado del proceso. Ejemplo. "OFERTA REMATE 2017-00338", adjuntando el email que lleve su postura, los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien.

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia (3:00 P.M.) se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y/o de los sobres cerrados que hubieren sido allegados físicamente para así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor.

Se ordenará que la secretaría, se libre el cartel indicativo del remate conforme lo exige el artículo 450 CGP **pero adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia**, el que deberá ser publicado por una vez, con antelación no inferior a **DIEZ (10) DÍAS** a la fecha señalada para la subasta.

Desde ya se advierte a la parte demandante que deberá allegar el certificado de tradición y libertad actualizado correspondiente al Bien Inmueble secuestrado, expedido dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** anteriores a la fecha prevista para la subasta.

**Tanto la constancia de la publicación del cartel del remate como el certificado de tradición del inmueble, deberán remitirse al correo electrónico del despacho [j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.c](mailto:j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.c), con una antelación no inferior a un (01) día, estableciendo como asunto las palabras "DOCUMENTOS REMATE" seguidas del radicado del proceso. Ej. "DOCUMENTOS REMATE 2017-00338", SO PENA DE QUE EL JUZGADO SE ABSTENGA DE HACER APERTURA DEL REMATE.**

Los demás aspectos relacionados con el remate, pago del precio y su aprobación, se continuarán sometiendo a los lineamientos establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código General del Proceso.

## DECISIÓN

En razón de lo expuesto, el **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá,**

## RESUELVE

**PRIMERO: FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 088-107 de Puerto Boyacá, Boyacá, **ubicado en la carrera 5, barrio El Palmar sector la Cárcel**, el día **martes dieciséis (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 3:00 P.M.**

**SEGUNDO: REQUERIR** a las personas interesadas para la creación de cuenta en la plataforma MICROSOFT TEAMS, aplicación que deberán descargar en su celular o en su computadora de las tiendas de Play Store (Android) o AppStore (Apple), y deberán INFORMAR al correo electrónico del Despacho ([j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co)) con no menos de un día de

anticipación al remate el número telefónico y correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la subasta, los cuales son indispensables para remitir el link de participación en el remate, haciendo uso del siguiente link que corresponde a la diligencia de remate de la que aquí se trata:

**<https://n9.cl/af3j1>**

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia (3 a 4 P.m.) En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos en formato PDF, dirigido exclusivamente al email del juzgado, [j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co), estableciendo como asunto las palabras "OFERTA REMATE" seguidas del radicado del proceso. Ejemplo. "OFERTA REMATE 2017-00338", adjuntando el email que lleve su postura, los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien.

**TERCERO: ADVERTIR** a los interesados que la constancia de la publicación del cartel del remate como el certificado de tradición del inmueble, deberán remitirse al correo electrónico del despacho [j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co), con una antelación no inferior a cinco (05) días, estableciendo como asunto las palabras "DOCUMENTOS REMATE" seguidas del radicado del proceso. Ej. "DOCUMENTOS REMATE 2017-00338", SO PENA DE QUE EL JUZGADO SE ABSTENGA DE HACER APERTURA DEL REMATE.

**CUARTO: LÍBRAR** por la **SECRETARÍA DE ESTE DESPACHO**, el cartel indicativo del remate conforme lo exige el artículo 450 CGP **pero adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia**, el que deberá ser publicado por una vez, con antelación no inferior a **DIEZ (10) DÍAS** a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de amplia circulación de Manizales o en una radiodifusora local.

**QUINTO: ADVERTIR** a la parte demandante que deberá allegar el certificado de tradición y libertad actualizado correspondiente al Bien Inmueble secuestrado, expedido dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** anteriores a la fecha prevista para la subasta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO  
MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,  
BOYACÁ

Por Estado No. 12 de esta fecha se  
notificó el auto anterior. Puerto Boyacá,  
Boyacá, 1º de marzo de 2021

*Daniela Velásquez Gallego*

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO  
SECRETARIA

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** Paso a Despacho del señor juez la presente solicitud de apertura sucesoral, informándole que no se ha logrado la notificación de la señora Luz Estella Bermúdez Panesso y la DIAN allegó oficio 120242448-0523 de fecha 9 de marzo de 2020, solicitando copia de los inventarios y avalúos del presente juicio mortuario. Sírvase proveer. Puerto Boyacá, Boyacá, 25 de febrero de 2021.

*Daniela Velásquez Gallego*

**DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO**  
**SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite No.10  
Proceso: SUCESIÓN  
Radicado: 155724089002201800329-00

La DIAN mediante oficio No. 120242448-0523 de fecha 9 de marzo de 2020, solicita se envíe copia de los inventarios y avalúos y certificados de tradición de los bienes a inventariar; así las cosas, este Despacho requiere a la parte interesada para que allegue tales documentos para ser enviados a esta entidad.

De otro lado, se ordena a la parte solicitante notificar a la señora **LUZ ESTELLA BERMÚDEZ PANESSO**, o en su defecto allegar el registro civil de nacimiento a fin de acreditar su calidad de heredera dentro del presente trámite mortuario. Lo anterior, en un término de 15 días hábiles.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

*Jorge Andrés Gaitán Castrillón*  
**JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO  
MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,  
BOYACÁ**

Por Estado No. 12  
de esta fecha se notificó el auto  
anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 1º de  
marzo de 2021

*Daniela Velásquez Gallego*

**DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO**  
**SECRETARIA**

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** Paso a Despacho del señor juez la presente solicitud de apertura sucesoral, informándole que em la diligencia de inventarios y avalúos de fecha 16 de julio de 2020, no se nombró partidior.

Se advierte que los inventarios y avalúos fueron presentados en conjunto por los interesados. Sírvase proveer. Puerto Boyacá, Boyacá, 26 de febrero de 20210

*Daniela Velásquez Gallego*

**DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO  
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite No.10  
Proceso: SUCESIÓN  
Radicado: 155724089002201800329-00

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 507 del CGP, se nombra como partidior del presente asunto al abogado CLÍMACO LOBO LOBO quien fue facultado para presentar el trabajo de partición. Lo anterior, teniendo en cuenta que los inventarios y avalúos fueron presentados en conjunto con la abogada EMPERATRIZ MEJÍA MEJÍA apoderada d ellos demás interesados.

Al partidior se le recuerda que el trabajo debe presentarse conforme lo establece el artículo 508 *ídem*, indicando las hijuelas correspondientes a cada asignatario, el valor de cada una y el porcentaje correspondiente.

Se le advierte que cuenta con el término de diez (10) días, a partir del recibo de la comunicación, para que presente el trabajo de partición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN  
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO  
MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,  
BOYACÁ**

Por Estado No. 12  
de esta fecha se notificó el auto  
anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 1° de  
marzo de 2021

*Daniela Velásquez Gallego*

**DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO  
SECRETARIA**